



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°357-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de octubre de 2024

VISTOS:

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2024-GM-MDCC de fecha 22 de marzo 2024, se aprobó el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del parque deportivo – recreativo de la asociación los Montoneros, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", el Informe N° 777-2024-/MDCC/SGLA la C.P.C. Ana Cecilia Choque Santos Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, la Carta N° 411-2024-SGEP-GOPI-MDCC el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita actualización de costos del proyecto de inversión; la Carta N° 01-BHQ-MDCC el Ing. Benjamín Huanca Qquero, Proyectista, el Informe N° 509-2024-SGEP/GOPI/MDC el Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Proveedor N° 10403-2024-GOPI-MDCC el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 460-2024-MDCC-UF-GOPI-MDCC el Econ. Franklin Maxon Valdivia Chávez, responsable de la Unidad Formuladora, Informe N° 109-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF el Abg. Hans Albert Talavera Fernández Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado; Informe Técnico N° 145-2024-GOPI-MDCC de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 722-2024-MDCC/GPPR el C.P.C Ronald Jihuallanca Aquenta Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 034-2024-GAJ-MDCC la Abog. Fabiola Riquelme Moscoso Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 331- 2024-GAJ-MDCC emitido por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) Ejecución presupuestal directa: se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes; y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado delinea que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2024-GM-MDCC de fecha 22 de marzo 2024, se aprobó el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del parque deportivo – recreativo de la asociación los Montoneros, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CU! 2142896 por la suma de S/ 3'966,596.32, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, mediante Informe N° 777-2024-/MDCC/SGLA de fecha 30 de abril del 2024, la C.P.C. Ana Cecilia Choque Santos, Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, precisa que existe una incongruencia en el expediente técnico, debido que el desagregado de gastos generales no coincide con el monto consignado en el presupuesto aprobado en la resolución precitada;

Que, a través de la Carta N° 411-2024-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 20 de setiembre de 2024, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al proyectista Ing. Benjamín Huanca Qquero, la actualización de costos del proyecto de inversión en asunto;

Que, con Carta N° 01-BHQ-MDCC de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. Benjamín Huanca Qquero, Proyectista, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización de costos del expediente técnico en examen;

Que, mediante Informe N° 509-2024-SGEP/GOPI/MDC de fecha 01 de octubre del 2024, el Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, emite conformidad del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del parque deportivo – recreativo de la asociación los Montoneros, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", tanto en su contenido, estructura y forma (aspectos técnicos, financieros, documentarios), asimismo anexa cuadros comparativos de metas físicas y a nivel de cantidades de intervención, dando como resultado la ampliación del monto presupuestal ascendente a S/ 4'587,823.19, en cuanto a los días de ejecución estos se mantienen en 180 días calendarios, bajo la modalidad de contratación indirecta (contrata), por lo que se resume en lo siguiente:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

DESCRIPCIÓN

MONTO EN SOLES

COSTO DIRECTO	2,955,724.92
Gastos Generales	357,119.60
Utilidad	206,900.74
Sub Total	3,519,745.26
IGV	633,554.15
PRESUPUESTO DE OBRA	4,153,299.41
Gastos de Supervisión	227,136.98
Gastos de Liquidación	17,547.40
Gestión de Proyectos	161,439.40
Expediente Técnico	28,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	4,587,823.19



Que, a través del Proveído N° 10403-2024-GOPI-MDCC de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas, remite el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado, con un monto de S/ 4'587,823.19, además, agrega que el proyecto de inversión cuenta con aprobación de consistencia y resolución que aprueba el expediente técnico, sin embargo se requiere la actualización del expediente técnico debido que la cuantificación del valor de la obra ha perdido vigencia;

Que, mediante Informe N° 460-2024-MDCC-UF-GOPI-MDCC de fecha 12 de setiembre del 2024 el Econ. Franklin Maxon Valdivia Chávez, responsable de la Unidad Formuladora, aclara que no corresponde evaluar y aprobar la consistencia técnica de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, del saldo de obra del expediente en mención, debido a que es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integran una unidad productora en funcionamiento;

Que, con Informe N° 109-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 09 de octubre del 2024, el Abg. Hans Albert Talavera Fernández, Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado, opina que se proceda con la actualización de costos del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del parque deportivo – recreativo de la asociación los Montoneros, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", considerando que se ha variado los costos;

Que, mediante Informe Técnico N° 145-2024-GOPI-MDCC de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo con lo actuado, otorga conformidad a la actualización de costos del expediente en mención, agrega que las variaciones presentadas no modifican la concepción técnica del proyecto de inversión, dado que dichas modificaciones se deben únicamente variaciones en los precios, por lo que solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4'587,823.19 el cual se ejecutará bajo la modalidad de ejecución indirecta;

Que, con Informe N° 722-2024-MDCC/GPPR de fecha 10 de octubre del 2024 el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4'587,823.19, a fin de atender lo requerido;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado regla que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, que ejerce las funciones previstas en ésta y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; quien puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga, salvo las dispuestas en la ley y/o el reglamento

Que, son principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a desconcentrar los procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el informe N° 034-2024-GAJ-MDCC la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: Se la actualización del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del parque deportivo – recreativo de la asociación los Montoneros, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2142896, con un presupuesto total ascendente a S/ 4'587,823.19 siendo el plazo de ejecución 180 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata). Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el proveído N°331-2024-GAJ-MDCC al estar desde el punto de vista legal arreglado a Ley;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, con Decreto de Alcaldía N 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ha desconcentrado la administración y delegado funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, habiendo dispuesto en el numeral 10 del artículo primero de tal dispositivo municipal que es atribución del Gerente Municipal: Aprobar expedientes técnicos de obras o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas modificaciones haya sido delegada a otros órganos o unidades orgánicas; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del parque deportivo – recreativo de la asociación los Montoneros, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2142896, con un presupuesto total ascendente a S/ 4'587,823.19 siendo el plazo de ejecución 180 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	2,955,724.92
Gastos Generales	357,119.60
Utilidad	206,900.74
Sub Total	3,519,745.26
IGV	633,554.15
PRESUPUESTO DE OBRA	4,153,299.41
Gastos de Supervisión	227,136.98
Gastos de Liquidación	17,547.40
Gestión de Proyectos	161,439.40
Expediente Técnico	28,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	4,587,823.19

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente técnico, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, conforme a ley, para los fines de pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abel Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

